

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
OFICIO NO SPPC/CMER/0 0219/2024.  
NO. DE CONTROL: OCMR0624-15.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2024.

**Licda. Marissa Vega Trejo**  
**Responsable Oficial de Mejora Regulatoria del**  
**Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**  
**Presente**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del **Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto: *Fomentar el desempeño honesto, legal, eficiente y transparente de los servidores públicos. (Sic).*

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, en razón de que no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria busca **establecer la forma en que los servidores públicos adscritos al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro, aplicarán en el ámbito de su competencia y ejercicio de sus actividades los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y sus Entidades.**

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, confirmando que la propuesta regulatoria se encuentra inscrita en la misma.

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,  
Querétaro, Qro.  
Tel: 442 2240986 ext.103

Considerando lo anterior, se exenta al Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del ***Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro***.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**C.P. Pedro Paredes Reséndiz**  
**Comisionado de Mejora Regulatoria**  
**del Estado de Querétaro**

C.c.p  
Expediente  
AKLH/MGLS

1e81797765e402773d68391e55699d89566017d033028a034a404622d2d050a81



**PEDRO PAREDES RESENDIZ**

**Certificado:** 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

**Fecha de firma:** 2024-06-14 20:27:22 UTC (14/06/2024 14:27:22 Hora Local)

**Sello Digital de Marcado Cronológico:**

3bc766092e2de61c44da8756060bab97f0aa850f114eba55d3be316ebb8c4f0e

**Firma Electrónica:**

hv1ppylDP/4crieVnjJMgd6lnAJToHVm0GdAvMBykT5W9wtEt//AHDaot6FheKIO  
GX6uzkWdHXO1Dd+YX/lbo7oqVvgf1PJ9HFwRGKfML07beNu+GGtCrRwWUYjnsyOT  
W/h/1b8AJ2G+tkQpCScaEfrJd3Yc5fqr76YcEZhGjgSrag2ExlUZG/4JAEhmHJR  
mUvjcUrrhDG9E2eXw3ctOCS9BllFpv0JpDkLy5gBheXX14H4K2sVq7MVDpuFo0VB  
YET7kp481suZ2Yy1zxYAjzJ+9lgUvN2/7NCh/reqav7QRYIPst5XP7cfTFqvYEg  
ie06lliqKrcwmgCMoZFYhg==



1e81797765e402773d68391e55699d89566017d033028a034a404622d2d050a81

---

## Oficio respuesta CMER

---

Marissa Vega Trejo <mvega@cclqueretaro.gob.mx>  
Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>  
CC: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

17 de junio de 2024, 10:28 a.m.

CP. Pedro Paredes Reséndiz  
Comisionado de Mejora Regulatoria  
del Estado de Querétaro  
Presente:

Con el gusto de saludarlo y agradeciendo la atención otorgada, **acuso de recibido el oficio SPPC/CMER/00219/2024**, en respuesta a la calculadora de impacto regulatorio realizada con motivo del Código de Conducta del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reitero mi respeto institucional.

[Texto citado oculto]

--

Lic. Marissa Vega Trejo  
Subdirectora de Planeación y Evaluación  
[Texto citado oculto]